Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General
Dirección de Infancias y Adolescencias
Clasificada

MEMORANDO

Radicado No: 202621000000138843

Para: DIRECTOR(A) REGIONAL, COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN, COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO JURÍDICO Y COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO DE LAS REGIONALES: ARAUCA, ANTIOQUIA, CAUCA, BOGOTÁ, BOLÍVAR, CESAR, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, NORTE DE SANTANDER Y SUCRE

Asunto: Orientaciones para la gestión contractual de las líneas de necesidad requeridas para garantizar la continuidad de las formas de atención de la Dirección de Infancias y Adolescencias. Vigencia 2026.

Fecha: 07 de octubre de 2026

Estimados Equipos Regionales, reciban un cordial saludo.

La Dirección de Infancias y Adolescencias, en desarrollo de las acciones previstas para la vigencia 2026 y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de las formas de atención dirigidas a la niñez y la adolescencia, ha consolidado las necesidades contractuales que requieren gestión por parte de las Direcciones Regionales para asegurar las condiciones operativas necesarias para la prestación de la atención en los territorios.

El presente memorando establece orientaciones para el trámite de las necesidades relacionadas exclusivamente con: talento humano, complementación alimentaria, materiales pedagógicos y continuidad de Centros de Apoyo a la Inclusión punto fijo en Bogotá.

En el Anexo 1. Informe ejecutivo necesidades, se consolida la información disponible para cada necesidad, incluyendo, según corresponda, regional, municipio, fuente de financiación, recurso, dependencia de gasto, contrato vigente, valor estimado de la necesidad y observaciones sobre la alternativa contractual prevista. Esta información deberá ser revisada por cada Dirección Regional antes de iniciar el trámite correspondiente.

La orientación contenida en este memorando no exime a las Direcciones Regionales de efectuar las verificaciones de su competencia. En tal sentido, cada Dirección Regional deberá analizar la situación de los contratos actualmente en ejecución, los recursos disponibles, la necesidad del servicio y la viabilidad técnica, jurídica, financiera y presupuestal de adelantar una adición contractual o un nuevo proceso de contratación, según resulte procedente, para asegurar la continuidad de la atención hasta el 31 de diciembre de 2026.

1. Orientaciones generales para la gestión contractual

Para las necesidades relacionadas en el Anexo 1 Informe ejecutivo necesidades, las Direcciones Regionales deberán adelantar las actuaciones necesarias para que la contratación o modificación contractual se materialice dentro de los tiempos requeridos por la atención.

En desarrollo de esta labor, las Direcciones Regionales deberán:

a) Cuando la adición contractual no resulte procedente o suficiente para cubrir la necesidad identificada, adelantar el nuevo proceso contractual que corresponda, de acuerdo con la planeación institucional, los procedimientos vigentes y la forma de atención aplicable.

b) Actualizar o elaborar los documentos precontractuales, estudios, especificaciones técnicas, análisis y soportes presupuestales que correspondan a la naturaleza de cada línea de necesidad.

c) Asegurar que los valores finalmente tramitados correspondan a la necesidad efectivamente vigente y a la ejecución real observada en el territorio. Los valores incluidos en el Anexo 1 Informe ejecutivo necesidades, constituyen una referencia para la gestión contractual, pero deberán ser validados antes de la suscripción de la modificación contractual o del nuevo contrato que resulte procedente.

d) Programar los trámites de manera que se eviten interrupciones en las formas de atención y se preserve la continuidad de las acciones con la niñez y la adolescencia.

2. Talento Humano

Para el trámite de adiciones o nuevos contratos, se deberá adelantar previamente el análisis y la justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica que sustente la necesidad y capacidad del contrato, verificando la disponibilidad presupuestal correspondiente y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los lineamientos institucionales aplicables.

Asimismo, deberá garantizarse que la adición o nuevo contrato se encuentre debidamente soportado, relacionado con el objeto contractual y orientado a asegurar la continuidad y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En todo caso, durante el desarrollo de este procedimiento, se deberá dar estricto cumplimiento a las orientaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas previamente por esta Dirección, así como a las circulares, instructivos y demás documentos emitidos por la Dirección de Contratación, observando en todo momento los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En este sentido, las Regionales deben realizar la selección de los contratistas con la rigurosidad técnica e idoneidad necesaria a través de la aplicación de criterios objetivos y transparentes que atiendan los principios generales de la contratación pública y de la función administrativa, garantizando la idoneidad de la persona natural seleccionada que cumplan los perfiles definidos en el según las guías operativas de cada servicio, sin perjuicio de las demás condiciones que la Regional considere pertinente.

Es importante dar celeridad al proceso contractual en aras de dar continuidad oportunamente a los procesos de atención que se vienen desarrollando con el talento humano para la atención itinerante, desde el perfeccionamiento y legalización del contrato.

Asimismo, las Regionales deberán adoptar las medidas administrativas, técnicas y operativas pertinentes para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio.

3. Complementación alimentaria

La complementación alimentaria se encuentra asociada al desarrollo de los encuentros previstos en la forma de atención **Espacios Comunitarios** y debe

responder a la programación efectiva de la atención. El Anexo 1 Informe ejecutivo necesidades, calcula la necesidad a partir de la población proyectada, los meses de atención, la frecuencia de los encuentros y los valores unitarios de las raciones y ollas comunitarias aplicables en cada territorio.

Las Regionales deberán validar que las cantidades y valores a adicionar o contratar correspondan a la atención efectivamente programada. La estructuración contractual deberá asegurar condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad, entrega y seguimiento acordes con la naturaleza de la complementación alimentaria y con las actividades previstas para la forma de atención.

Cuando una misma contratación cubra varios municipios, la Regional deberá conservar la trazabilidad de las cantidades, lugares de entrega, población atendida y recursos asignados a cada territorio, de manera que sea posible verificar la correcta ejecución de la necesidad.

4. Materiales pedagógicos

Los materiales pedagógicos están destinados a apoyar el desarrollo de las experiencias, actividades y metodologías implementadas en la forma de atención **Espacios Comunitarios.** Su definición y adquisición deberá guardar relación con la población atendida, la organización de los grupos y las características territoriales de la atención.

La Regional deberá asegurar que las especificaciones técnicas, cantidades, lugares de entrega y mecanismos de recibo permitan verificar que los materiales se destinen efectivamente a los **Espacios Comunitarios** y sean pertinentes para las actividades con los participantes.

5. Centros de Apoyo a la Inclusión – Atención en Punto Fijo

Con relación al contrato N° 11018932026 suscrito entre la Dirección Regional Bogotá y el operador Corporación Amor por Colombia, actualmente se tiene garantizada la atención hasta el 31 de octubre de 2026. Con el fin de dar continuidad a la atención, se solicita a la Dirección Regional Bogotá adelantar las acciones correspondientes para la modificación de adición y prórroga, según la capacidad máxima de adición del contrato, que actualmente corresponde hasta el 25 de noviembre de 2026. A continuación, se relaciona la información relacionada con la adición:

Tabla 1. Información contrato de aporte Centros de Apoyo a la Inclusión en la modalidad de punto fijo en Suba, Bogotá.

Concepto	Información de referencia
Regional	Bogotá
Municipio / Ubicación	Bogotá, D.C. – Suba
Operador	Corporación Amor por Colombia
Número de contrato	11018932026
Modalidad / Cupos contratados	69 cupos (40 de infancia y 29 de adolescencia)
Valor proyectado de la Adición No. 4	$ 100.008.615,50
Fecha proyectada de prórroga	25 de noviembre de 2026

Fuente: Dirección de Infancias y Adolescencias, ICBF (2026).

En caso de identificarse inejecuciones dentro del contrato que permitan ampliar el tiempo de atención, se solicita a la Regional incluir dichos recursos dentro de la modificación contractual.

Adicional a esto, En el marco de la emergencia generada por la ola invernal, y con el propósito de contribuir a la garantía del derecho a la alimentación de la población de Infancias y Adolescencias, se orienta que, para las adiciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 08 de diciembre de 2026, se realizará la entrega de una (1) o dos (2) Raciones Familiares para Preparar (RFPP), según corresponda, de acuerdo con la priorización definida para cada municipio y la distribución presupuestal establecida para tal fin (Anexo 1. Informe ejecutivo necesidades).

Así mismo, teniendo en cuenta las inejecuciones de recursos identificadas en cada Regional, se deberá considerar la reinversión de dichos recursos principalmente para la entrega de la RFPP, de conformidad con las orientaciones establecidas por la Dirección de Infancias y Adolescencias. Para efectos de esta entrega, se deberá tener en cuenta que los recursos destinados a las RFPP de la presente adición corresponden a **Recursos Nación** para los municipios priorizados.

6. Seguimiento y reporte de las gestiones regionales

Con el fin de realizar seguimiento a la ejecución de las necesidades objeto del presente memorando, las Direcciones Regionales deberán mantener actualizada la información sobre el estado de cada trámite e informar oportunamente a la Dirección de Infancias y Adolescencias las novedades que afecten la alternativa contractual inicialmente prevista.

El seguimiento deberá permitir identificar, como mínimo, la línea de contratación, la Regional y municipio, el estado del trámite, el número del proceso o contrato cuando aplique, el valor finalmente contratado o adicionado, las fechas de ejecución o prórroga y las observaciones que expliquen cualquier modificación frente a la proyección contenida en el Anexo 1 Informe ejecutivo necesidades.

Cuando una necesidad no pueda ser gestionada mediante la alternativa inicialmente prevista, la Regional deberá documentar las razones y definir la actuación necesaria para garantizar la atención hasta el 31 de diciembre de 2026, preservando la adecuada utilización de los recursos y la continuidad de las formas de atención.

Agradecemos el compromiso de las Direcciones Regionales y de sus equipos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para adelantar de manera oportuna las actuaciones requeridas, garantizando así las condiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios dirigidos a la niñez y la adolescencia.

En este sentido, se precisa que la fecha límite para la suscripción de los nuevos contractos y/o adiciones de los procesos correspondientes será el **30 de octubre de 2026**. Posterior a esa fecha, la Dirección de Infancias y Adolescencias evaluará la pertinencia de continuar con los trámites de contratación, a fin de determinar la mejor destinación del recurso para finalizar la vigencia 2026 y evitar la pérdida de apropiación.

Atentamente,



Luis Antonio Guerrero Benavides
Director de Infancias y Adolescencias (E)

Anexo 1 – Cálculo líneas de necesidades y recursos adición regionales DIyA

Revisó y aprobó	Juan Pablo Cruz - Contratista - Subdirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes
Proyectó	Liz Nathaly Rodriguez Romero - Contratista - Subdirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes